

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 7 de junio de 2018)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las catorce horas del día **7 de junio de 2018**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. ADRIAN SETIEN EXPOSITO, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente en funciones

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

CONCEJALES/AS:

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ FERNÁNDEZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

D. MARIANO TORRE ARNAIZ

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Marta Rebollo Santos, Secretaria accidental del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia Dña. María Inmaculada Salcines Revuelta por motivos laborales.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- Aprobación condiciones mínimas operación de crédito inversiones 2018

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2018

1.- Aprobación condiciones mínimas operación de crédito inversiones 2018

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2018 (aprobación definitiva B.O.C 15 de Mayo de 2018), en cuyo anexo de inversiones figura:

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO		TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	FINANCIACION PREVISTA 2018	
					Operaciones de crédito	
Inversión Plaza de la Constitución	1532-619,00	24	-	2018	408.500,00	271.000,00
Inversión infraestructuras deportivas, vestuarios campo fútbol	342-622,00	25	-	2018	950.000,00	950.000,00
Total						1.221.000,00

— El importe de la operación de préstamo asciende a 1.221.000,00 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de mayo de 2018 en el que se analiza la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la citada operación de crédito se deriven para la Corporación.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 25 de mayo de 2018 en el que se establece el procedimiento a seguir.

En virtud de lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes condiciones mínimas por las que se registrá la concertación de la operación de préstamo a largo plazo:

1. Importe máximo de la operación: 1.221.000,00 euros.
2. Duración de la operación: la duración total de la operación será de 11 años, de los cuales 1 año será de carencia (de amortización) y 10 de amortización. El importe definitivo del préstamo a formalizar será el resultante de la adjudicación de los contratos que financia, incrementado en un 10%. La cuantía del préstamo así determinada se formalizará en las condiciones de la oferta. De acuerdo con el siguiente anexo:

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO		TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	FINANCIACION PREVISTA 2018	
					Operaciones de crédito	
Inversión Plaza de la Constitución	1532-619,00	24	-	2018	408.500,00	271.000,00
Inversión infraestructuras deportivas, vestuarios campo fútbol	342-622,00	25	-	2018	950.000,00	950.000,00
Total						1.221.000,00

3. Comisiones y gastos: no se aceptarán comisiones o gastos de ningún tipo (apertura, estudio, disponibilidad, amortización anticipada, etc.)
4. Tipo de interés de referencia: será un tipo variable con referencia a EURIBOR a plazo de 12 meses. No se admitirán redondeos en el cálculo del tipo de interés a aplicar. Siendo necesario tener en cuenta la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera que define el principio de prudencia aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales y sus correspondientes actualizaciones. En congruencia con lo anterior, el diferencial máximo posible sobre el citado Euribor será de 0,715%; los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
5. Amortización y liquidación de intereses: El préstamo se amortizará mediante cuotas de carácter anual y constantes. Satisfaciéndose la primera, de acuerdo con la carencia referenciada en la condición 2, a los dos años naturales de la fecha de formalización. Con posibilidad de efectuar amortización anticipada, total o parcial, por cualquier importe, sin comisiones o penalizaciones en cualquier momento que así se solicite por el Ayuntamiento, durante toda la vida de la operación.
6. Garantías: sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos de la Corporación.

7. Exposición y publicidad: estas condiciones serán remitidas a las entidades bancarias con sucursal en la localidad de Colindres, exponiéndose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
8. Presentación de ofertas: se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la invitación en el modelo que se adjunta como anexo.
9. Apertura y propuesta de adjudicación: se constituirá una mesa de contratación dentro de los 10 días naturales siguientes al señalado como límite para la presentación de las ofertas. A la vista de las ofertas presentadas la Mesa podrá realizar directamente propuesta de adjudicación, o bien solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime pertinentes. Se entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga el menor coste financiero para el Ayuntamiento. No obstante, el órgano de contratación vista la propuesta de la Mesa y de forma motivada, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.
10. Formalización contrato: Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria remitirá en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, un ejemplar del contrato de préstamo definitivo a suscribir, a los efectos de su estudio y adecuación a las condiciones mínimas exigidas, así como a la legislación vigente.

ANEXO

D. _____, con N.I.F. _____, actuando en nombre y representación de _____, en relación con el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres para la contratación de una operación de préstamo por importe máximo de 1.221.000,00 € para la financiación parcial de las inversiones a realizar en el presupuesto para el ejercicio 2018, se compromete, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas que regulan el procedimiento, a concertar esta operación de préstamo en las siguientes condiciones:

- Diferencial sobre EURIBOR a doce meses:
- Otras condiciones adicionales:

DEBATE:

El Sr. Peral Diez, portavoz del grupo municipal PP, dice que en el debate del presupuesto ya dijeron que había que pedir la menor cantidad de préstamo posible y también se dijo que el Gobierno de Cantabria tenía que aportar más dinero para la obra de los vestuarios de campo de fútbol.

El Sr. Echevarría Ortiz, concejal del grupo municipal PSOE, señala que se puede acceder a este préstamo por la situación que tiene el Ayuntamiento y es para realizar una serie de obras y es una oportunidad que no se puede dejar pasar. En su día para hacer la obra de rehabilitación de la Casa de Cultura se solicitó una línea de crédito que no se llegó a usar.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 8, PSOE (6) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar las siguientes condiciones mínimas por las que se regirá la concertación de la operación de préstamo a largo plazo:

1. Importe máximo de la operación: 1.221.000,00 euros.
2. Duración de la operación: la duración total de la operación será de 11 años, de los cuales 1 año será de carencia (de amortización) y 10 de amortización. El importe definitivo del préstamo a formalizar será el resultante de la adjudicación de los contratos que financia, incrementado en un 10%. La cuantía del préstamo así determinada se formalizará en las condiciones de la oferta. De acuerdo con el siguiente anexo:

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO		TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	FINANCIACION PREVISTA 2018	
					Operaciones de crédito	
Inversión Plaza de la Constitución	1532-619,00	24	-	2018	408.500,00	271.000,00
Inversión infraestructuras deportivas, vestuarios campo fútbol	342-622,00	25	-	2018	950.000,00	950.000,00
Total						1.221.000,00

3. Comisiones y gastos: no se aceptarán comisiones o gastos de ningún tipo (apertura, estudio, disponibilidad, amortización anticipada, etc.)
4. Tipo de interés de referencia: será un tipo variable con referencia a EURIBOR a plazo de 12 meses. No se admitirán redondeos en el cálculo del tipo de interés a aplicar. Siendo necesario tener en cuenta la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera que define el principio de prudencia aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales y sus correspondientes actualizaciones. En congruencia con lo anterior, el diferencial máximo posible sobre el citado Euribor será de 0,715%; los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
5. Amortización y liquidación de intereses: El préstamo se amortizará mediante cuotas de carácter anual y constantes. Satisfaciéndose la primera, de acuerdo con la carencia referenciada en la condición 2, a los dos años naturales de la fecha de formalización. Con posibilidad de efectuar amortización anticipada, total o parcial, por cualquier importe, sin comisiones o penalizaciones en cualquier momento que así se solicite por el Ayuntamiento, durante toda la vida de la operación.
6. Garantías: sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos de la Corporación.
7. Exposición y publicidad: estas condiciones serán remitidas a las entidades bancarias con sucursal en la localidad de Colindres, exponiéndose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
8. Presentación de ofertas: se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la invitación en el modelo que se adjunta como anexo.
9. Apertura y propuesta de adjudicación: se constituirá una mesa de contratación dentro de los 10 días naturales siguientes al señalado como límite para la presentación de las ofertas. A la vista de las ofertas presentadas la Mesa podrá realizar directamente propuesta de adjudicación, o bien solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime pertinentes. Se

entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga el menor coste financiero para el Ayuntamiento. No obstante, el órgano de contratación vista la propuesta de la Mesa y de forma motivada, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

10. Formalización contrato: Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria remitirá en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, un ejemplar del contrato de préstamo definitivo a suscribir, a los efectos de su estudio y adecuación a las condiciones mínimas exigidas, así como a la legislación vigente.

ANEXO

D. _____, con N.I.F. _____, actuando en nombre y representación de _____, en relación con el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres para la contratación de una operación de préstamo por importe máximo de 1.221.000,00 € para la financiación parcial de las inversiones a realizar en el presupuesto para el ejercicio 2018, se compromete, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas que regulan el procedimiento, a concertar esta operación de préstamo en las siguientes condiciones:

- Diferencial sobre EURIBOR a doce meses:
- Otras condiciones adicionales:

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2018

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal: "Vista la memoria suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 25.366,33 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORT E	RC
30/11/2017	VC17/2130	20/03/2018	VIDRIOPLAST CANTABRIA	155,40 €	2017/6787
31/12/2017	511158198	20/03/2018	FAIN	688,47 €	2018/6788
30/09/2017	3343233147	20/02/2018	SCHINDLER	501,97 €	2018/6791
30/09/2017	7E70588 M	13/03/2018	ZARDOYA OTIS	350,03 €	2018/6791

20/10/2017	A2061810	06/04/2018	MÚSICOS UNIDOS S XXI	350,90 €	2018/6792
31/12/2017	511158200	20/03/2018	FAIN	598,95 €	2018/6793
31/12/2017	511158197	20/03/2018	FAIN	524,24 €	2018/6794
31/12/2017	511158199	20/03/2018	FAIN	675,87 €	2018/6794
30/09/2017	7150236522	15/02/2018	LYRECO	33,15 €	2018/6795
26/08/2016	516913008	28/03/2018	VODAFONE	1.630,74 €	2018/6796
01/08/2017	CI0898922315	28/03/2018	VODAFONE	2.040,21 €	2018/6796
01/09/2017	CI0903100065	28/03/2018	VODAFONE	2.368,28 €	2018/6796
01/10/2017	CI0904807005	28/03/2018	VODAFONE	2.384,27 €	2018/6796
01/11/2017	CI0905503112	28/03/2018	VODAFONE	2.428,36 €	2018/6796
13/03/2017	517878192	28/03/2018	VODAFONE	15,49 €	2018/6796
01/07/2010	4	23/05/2018	GUILLERMO GARRIDO	10.620,00 €	2018/6817
			TOTAL	25.366,33 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2018, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 10, PSOE (6), PP (2) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 25.366,33 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
30/11/2017	VC17/2130	20/03/2018	VIDRIOPLAST CANTABRIA	155,40 €	2017/6787
31/12/2017	511158198	20/03/2018	FAIN	688,47 €	2018/6788
30/09/2017	3343233147	20/02/2018	SCHINDLER	501,97 €	2018/6791
30/09/2017	7E70588 M	13/03/2018	ZARDOYA OTIS	350,03 €	2018/6791
20/10/2017	A2061810	06/04/2018	MÚSICOS UNIDOS S XXI	350,90 €	2018/6792
31/12/2017	511158200	20/03/2018	FAIN	598,95 €	2018/6793

31/12/2017	511158197	20/03/2018	FAIN	524,24 €	2018/6794
31/12/2017	511158199	20/03/2018	FAIN	675,87 €	2018/6794
30/09/2017	7150236522	15/02/2018	LYRECO	33,15 €	2018/6795
26/08/2016	516913008	28/03/2018	VODAFONE	1.630,74 €	2018/6796
01/08/2017	CI0898922315	28/03/2018	VODAFONE	2.040,21 €	2018/6796
01/09/2017	CI0903100065	28/03/2018	VODAFONE	2.368,28 €	2018/6796
01/10/2017	CI0904807005	28/03/2018	VODAFONE	2.384,27 €	2018/6796
01/11/2017	CI0905503112	28/03/2018	VODAFONE	2.428,36 €	2018/6796
13/03/2017	517878192	28/03/2018	VODAFONE	15,49 €	2018/6796
01/07/2010	4	23/05/2018	GUILLERMO GARRIDO	10.620,00 €	2018/6817
			TOTAL	25.366,33 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2018, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde en funciones dio por terminada la sesión, levantándola siendo las dieciocho horas, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde en funciones,
VºBº (Decreto Alcaldía nº 299/2018, 30.05.2018)

La secretaria acctal,
(Decreto Alcaldía nº 741/2017, 7.11.2017)

Adrián Setién Expósito.

Marta Rebollo Santos

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)